

8.292

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Vitivinicultura, representado por su señor Presidente Doctor Juan Carlos JALIFF y el Gobierno de la provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador, Dr. Luis Beder HERRERA, firmado en la ciudad de Chilecito, a diecisiete días del mes de abril de 2008.-

ARTÍCULO 2º.- El texto del Convenio forma parte de la presente Ley como Anexo I.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123º Período Legislativo, a cinco días del mes de junio del año dos mil ocho.- Proyecto presentado por la FUNCIÓN EJECUTIVA.-

L E Y Nº 8.292.-

FIRMADO:

ROBERTO MIGUEL MEYER - VICEPRESIDENTE 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

JORGE ENRIQUE VILLACORTA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE ENRIQUE VILLACORTA
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
A.C. SECRETARÍA LEGISLATIVA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley Nº 8.257

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

8.292

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA Y EL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, en adelante el INV, con domicilio en Avenida San Martín 430, de la Ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, representada en este acto por su Presidente, Doctor D. Juan Carlos JALIFF, L.E. N° 8.369.586, designado por Decreto Nacional N° 171 de fecha 27 de diciembre de 2007 y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, en adelante la PROVINCIA, con domicilio en Calle 25 de Mayo y San Nicolás de Bari, Ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, representada en este acto por su Gobernador, Dr. Luis BEDER HERRERA, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: El INV cuenta actualmente entre sus dependencias con una Subdelegación en el departamento Chilecito, en razón de la importancia que tiene para la vitivinicultura argentina la producción vitivinícola de dicha zona. Esta Subdelegación, en razón de su estructura organizativa y rango dentro de la estructura general del INV no dispone de laboratorios analíticos propios, por lo que es necesaria la remisión de las muestras de control y de exportaciones al laboratorio de Delegación La Rioja, con la consecuente demora en la obtención de los resultados y el elevado costo que ello acarrea tanto para el Organismo como para los administrados.

Por su parte la PROVINCIA, entiende la necesidad de impulsar y acompañar el crecimiento y fortalecimiento de la industria vitivinícola chilecitense junto al INV.

Consecuentemente las partes - luego de estudios y gestiones conjuntas- convienen en la necesidad de articular acciones público-públicas tendientes a modernizar y dinamizar las tareas de fiscalización vitivinícola en la PROVINCIA, como manera de coadyuvar a la competitividad de las empresas vitivinícolas riojanas, en especial de la zona de Chilecito, que se formalizan en el presente Convenio y que servirá como fundamento de todo otro documento que sea necesario para la concreción de su objeto.

PRIMERAS OBJETO. Constituye el Objeto del presente Convenio la creación y consecuente instalación, equipamiento y puesta en funcionamiento del LABORATORIO DE ANÁLISIS VITIVINICOLAS en dependencias del INV en el departamento Chilecito, de la provincia de La Rioja.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES. Para dar cumplimiento a lo enunciado en la Cláusula precedente, las partes se comprometen a:

- 1.- El INV jerarquizará al rango de Delegación su actual Subdelegación Chilecito, creando dentro de sus dependencias el departamento LABORATORIO DE ANÁLISIS VITIVINICOLAS.
- 2.- Gestionar, adquirir y poner en funcionamiento dicho laboratorio con fondos de subsidio que aportará el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA NACIÓN, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 950.200) con una relación peso argentino equivalente a PESOS TRES COMA VEINTE (\$ 3.20) por dólar estadounidense, y que contempla la tramitación de su jerarquización a Delegación.
- 3.- La PROVINCIA cederá en comodato al INV, por el término de cincuenta (50)

8.292

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

años, el inmueble de su propiedad ubicado en calle Castro y Bazán N° 52, departamento Chilecito, el que se perfeccionará a la finalización de su construcción y será adecuado a las necesidades objeto del presente Convenio. Dicho inmueble, contará con la infraestructura suficiente tanto para Laboratorio como para las oficinas administrativas y cocheras de la Delegación Chilecito del INV. Forma parte del presente, como Anexo, copia de los planos del inmueble.

TERCERA: CONVENIOS Y GESTIONES COMPLEMENTARIAS. Las partes se comprometen a realizar las gestiones y actos necesarios y complementarios ante las autoridades públicas y/o privadas que sean necesarias para que el presente Convenio cumpla los fines y objetivos propuestos, por lo que el presente implica sólo un marco general al cual deberán ajustarse los demás documentos y gestiones que lo complementen.

CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración de UN (1) año a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado automáticamente por un período similar consecutivo, de no mediar denuncia por una de las partes con una antelación de sesenta (60) días previos a la fecha de su vencimiento.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho.

Dr. JUAN CARLOS JALIFF
PRESIDENTE
INST. NAC. DE VITIVINICULTURA

Dr. LUIS BEDER HERRERA
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE ERICQUE CHILECITO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C. SECRETARIA LEGISLATIVA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

8.257

DIRECCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

Instituto Nacional de Vitivinicultura

CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DELEGACIÓN CHILECITO

MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

Dentro de las necesidades operativas de las dependencias del Organismo, y específicamente para Chilecito en la provincia de La Rioja, se ha adoptado una resolución formal, con tres zonas básicas (administración, servicio y laboratorios) que puede ubicarse de manera transversal al terreno disponible ofrecido oportunamente.

El área administrativa es la que tiene el principal contacto con el público, siendo de acceso más reservado el área de laboratorio. Dichas áreas están en comunicación a través de la zona de servicio que, a su vez, cuenta con un acceso secundario a través del patio cochera, dado el requerimiento de las actividades propias que se desarrollan.

El área de laboratorio requiere de buena ventilación e iluminación natural, así como la totalidad de los servicios básicos (agua, gas, electricidad, teléfono) distribuidos conforme al equipamiento especial que utiliza. La climatización artificial (frío - calor) podrá reservarse con un equipo individual para esta área, y otro para el sector administrativo. En particular la provisión de agua debe ser abundante y permanente, por previsión, recurrir a una sistema o tanques en paralelo con sistema de bombeo. Los riesgos de laboratorio deberán pasar por una cámara diluidora de ácidos, previo a su evacuación a cloacas.

El resto de las áreas contarán con los servicios normales respectivos. Para todo el edificio deberá preverse un sistema de cableado estructurado para el equipamiento informático. En general es conveniente que las líneas de servicios estén planteadas en forma directa, clara y, cuando sea necesario, a la vista, prevaleciendo el concepto de mantenimiento preventivo y correctivo.

Tanto en Laboratorio como en administración es deseable que la altura de sus techos no sea menor a 2,70 m, de manera tal que exista un volumen aceptable de aire en dichos ambientes, favoreciendo la higiene y salubridad del edificio y sus ocupantes.

El sistema constructivo podrá ser tradicional: mampostería no menor de 20 cm de espesor en los muros exteriores, y cubiertas livianas metálicas con ventilación de entretecho. Parte del área administrativa podrá llevar losa alivianada. Los tabiques interiores podrán ser con sistema en seco tipo Durlock o similar.

Se requiere seguridad física (rejas) en todos las ventanas e ingresos exteriores del edificio. Además se preverá un sistema de alarma convencional. La cochera albergará cuatro (4) vehículos oficiales (uno grande y tres medianos).

Se ha estimado una superficie cubierta total de 370 m² cubiertos.

Mendoza, 16 de diciembre de 2008

NOTA: ver a partir de hoja N° 9, las modificaciones finales solicitadas por el equipo técnico, de la Secretaría de Producción del Gobierno de La Rioja

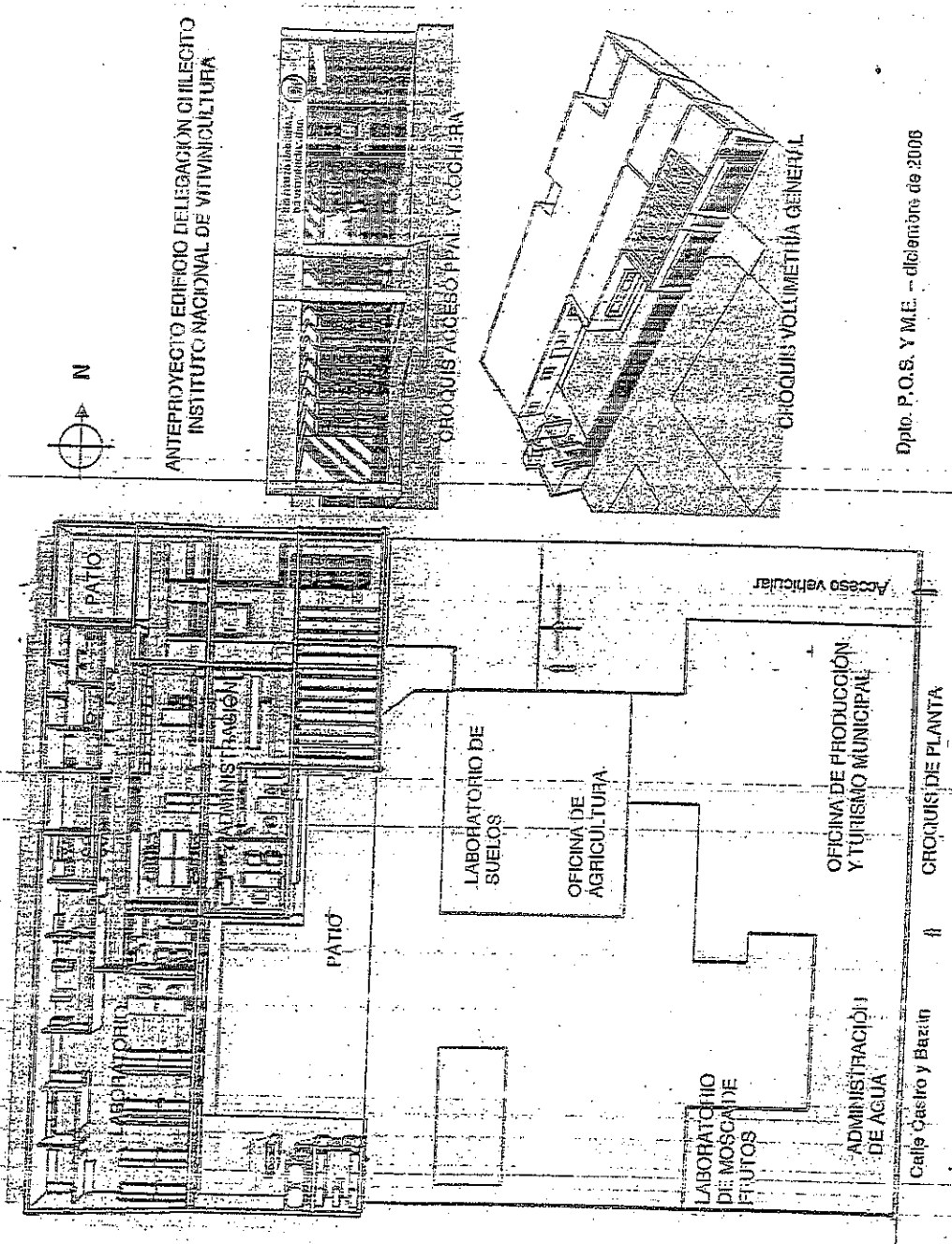
Ing. Carlos E. Gueda Vic
Jefe Civil, Proyectos, Obras, Obras y Mantenimiento de Edificios
edificio H. Local de Vitivinicultura

2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

8.292

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA



Dpto. P.O.S. Y M.E. - diciembre de 2006

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

8.292

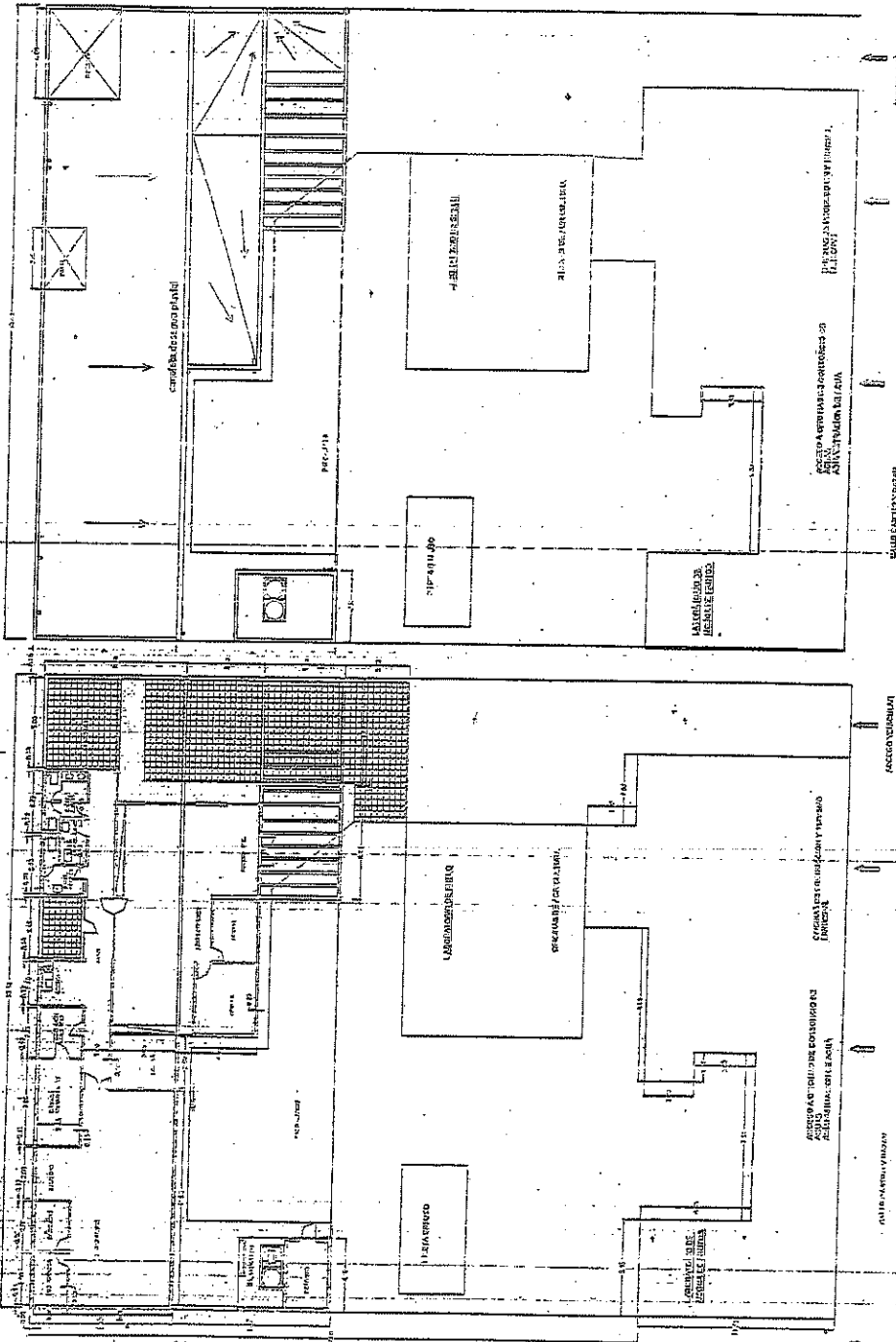
PROCESOS DE PLANIFICACION
DIRECCION REGIONAL
LA RIOJA

"2008" "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley Nº 8.257

PLANTA BAJA
AUTOPROYECTO DELEGACION CHILECO
INSTITUTO NACIONAL DE VETERINARIA

PLANTA TECHOS

DITO. POS. YME - INV - diciembre de 2000

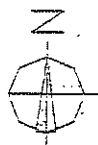


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

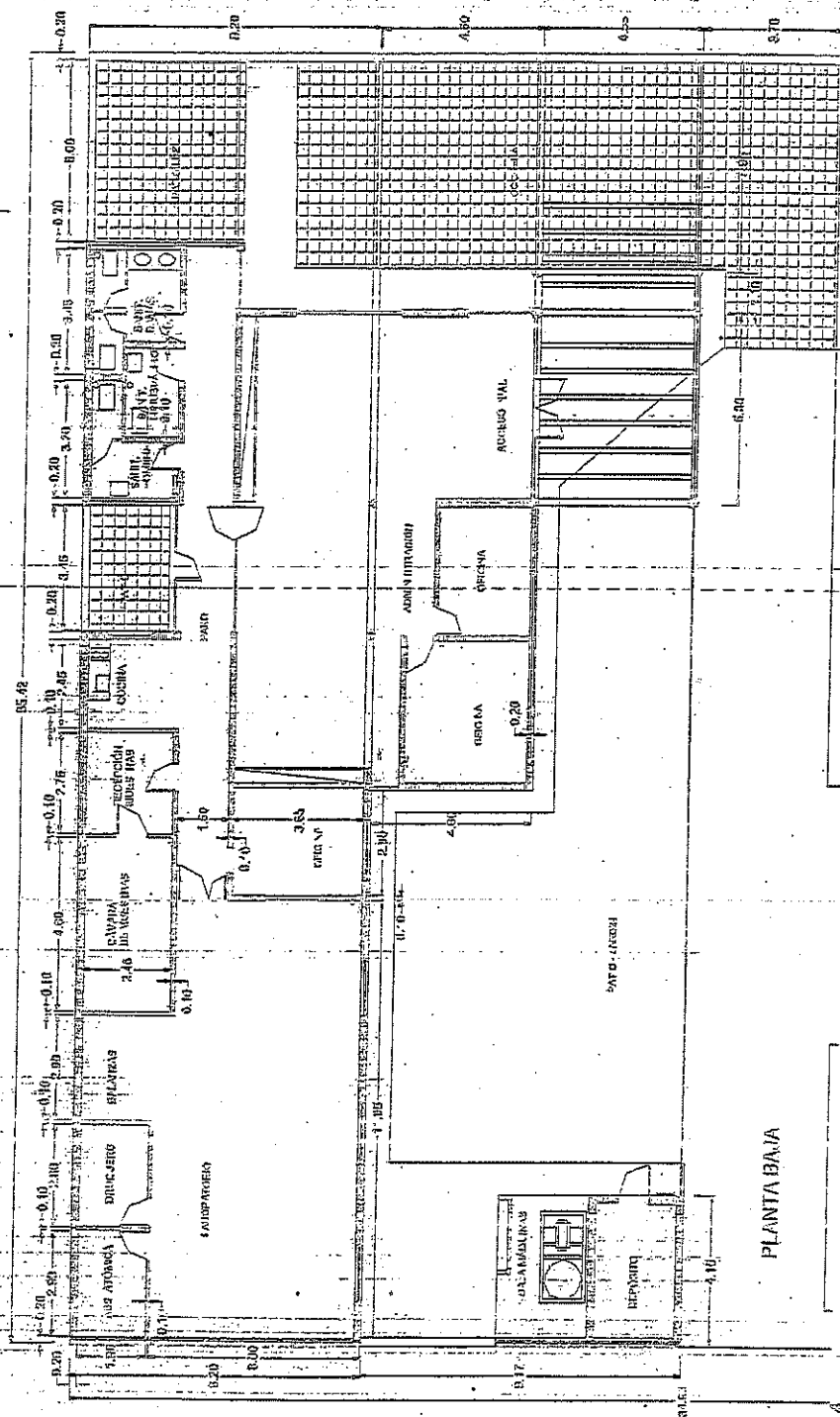
8.292

LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257



ANTEPROYECTO DE LEGACIÓN CHILECITO
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA



DPTO. P.O.S. Y M.E., LINV - diciembre de 2006

PLANTA BAJA

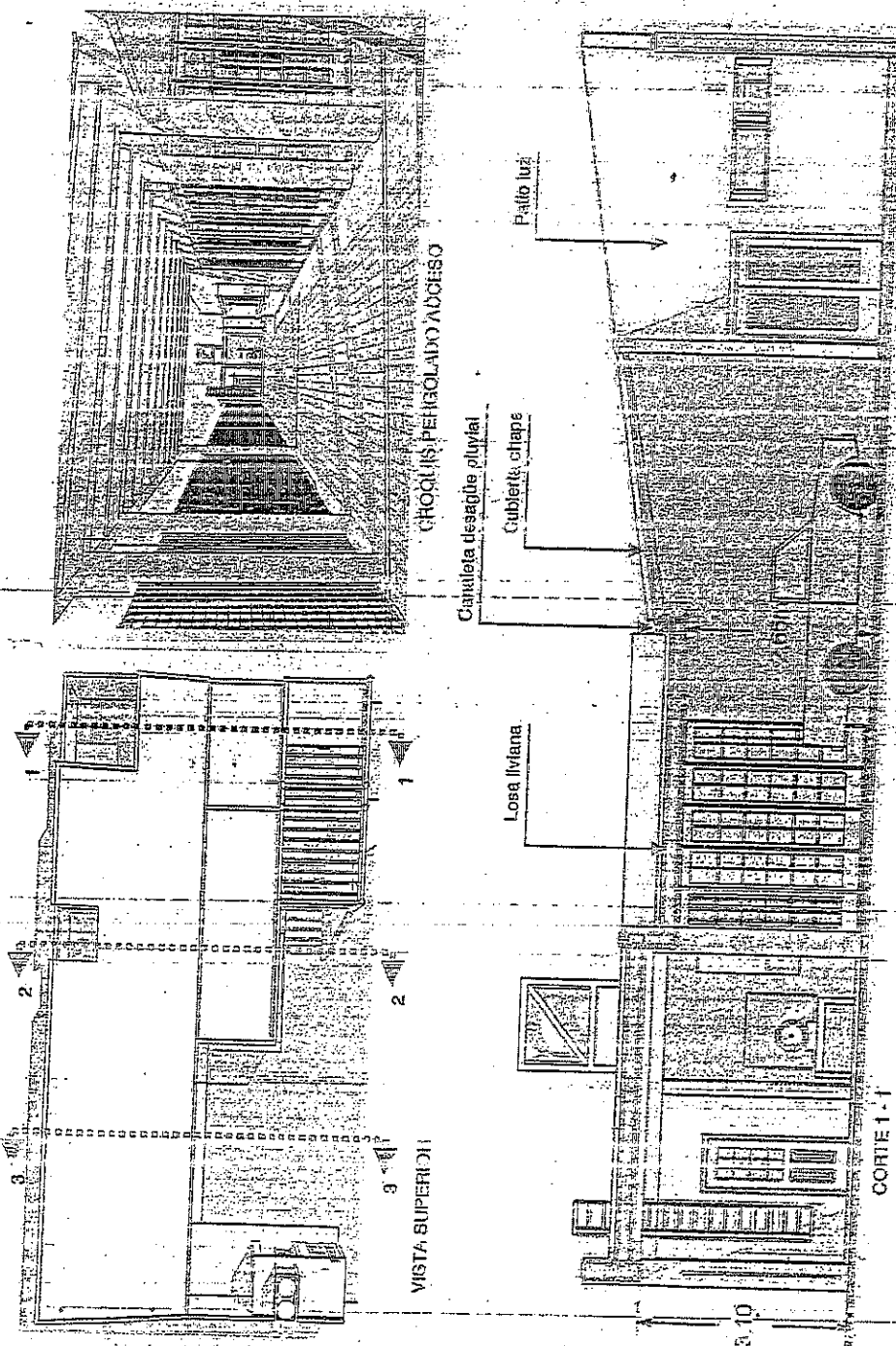
"2008"

Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones, Ley N° 8.257

FUNCIÓN LEGISLATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

8.292



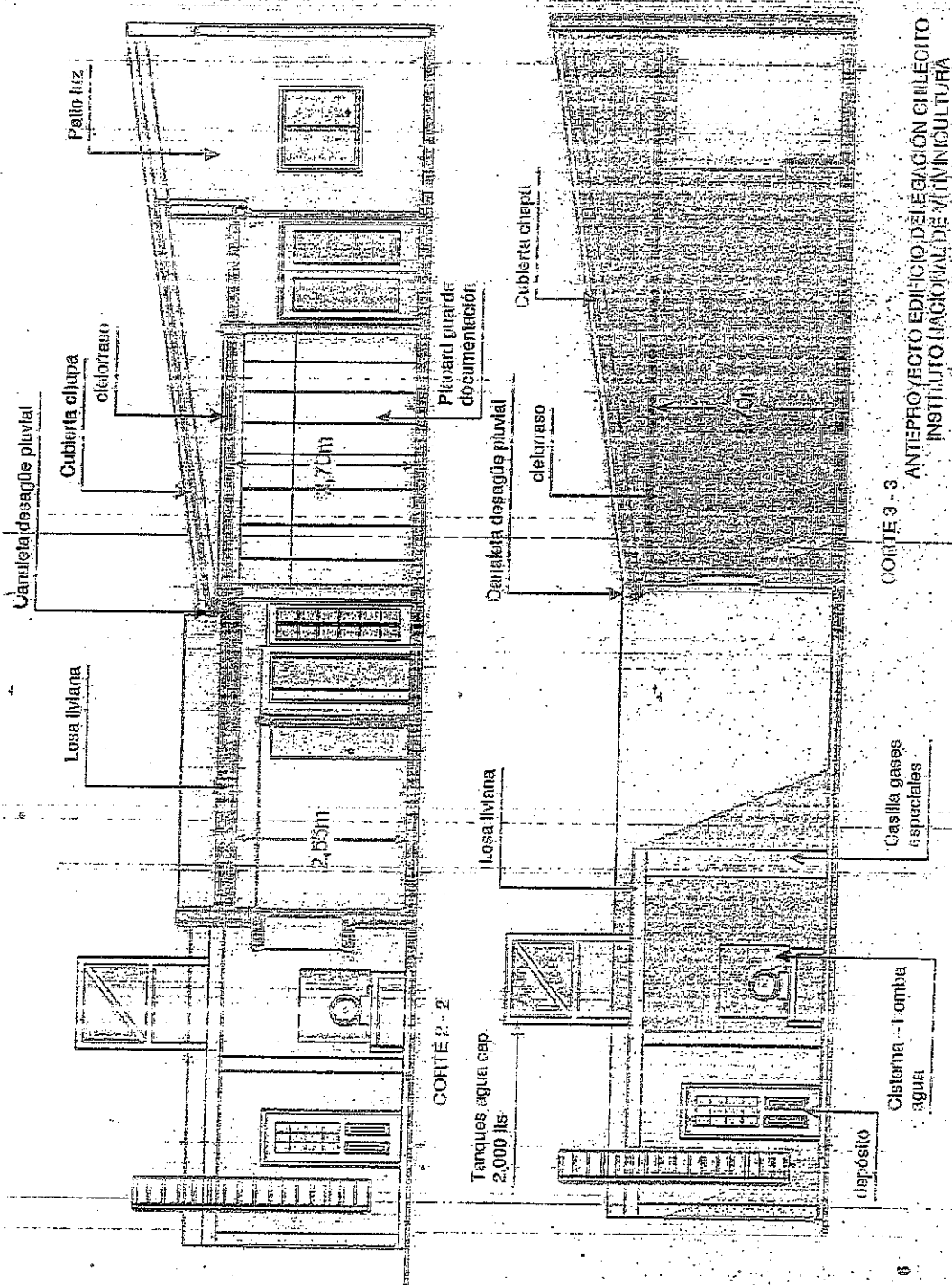
ANTEPROYECTO EDIFICIO DELEGACIÓN CHILILCO
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

8.292

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257

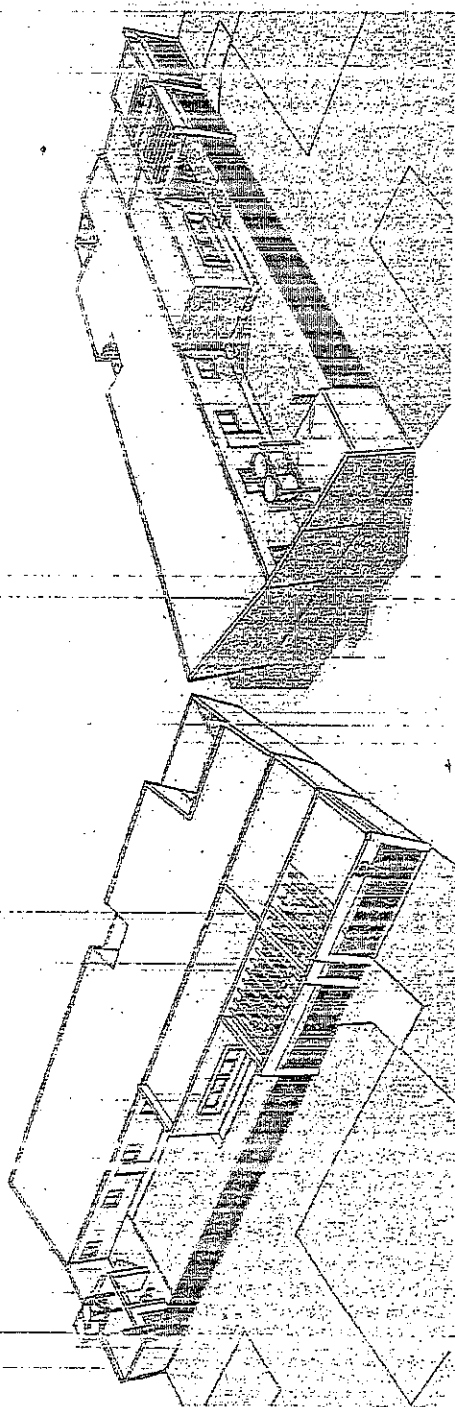


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

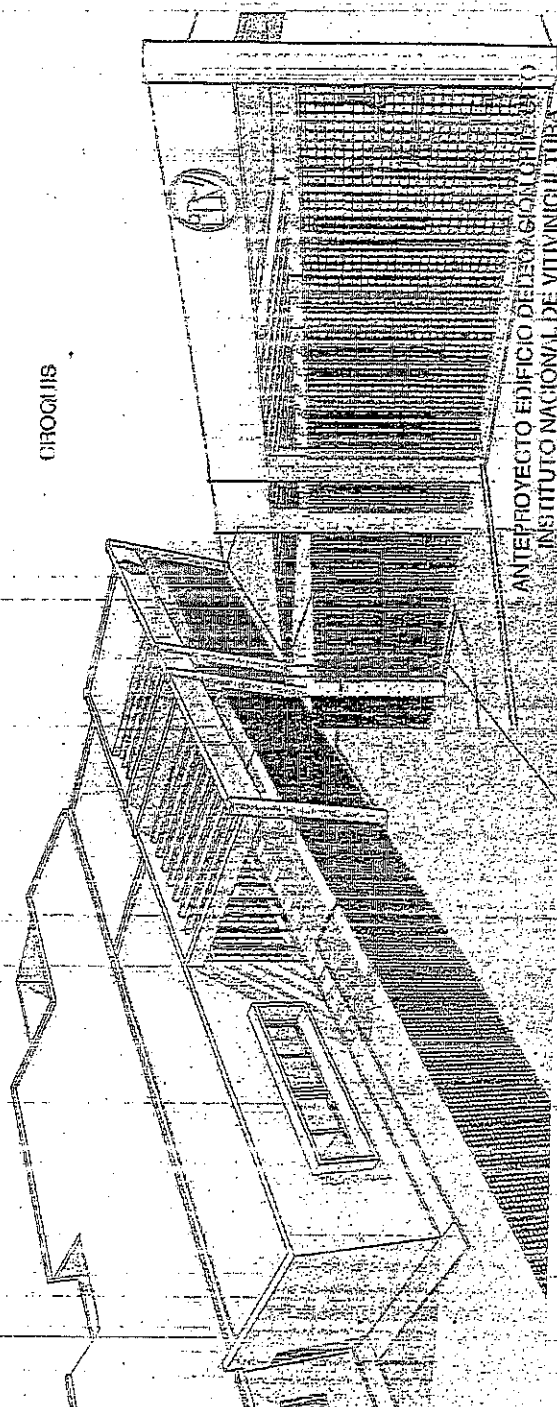
8.292

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"Año Provincial" Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257



CRÓQUIS



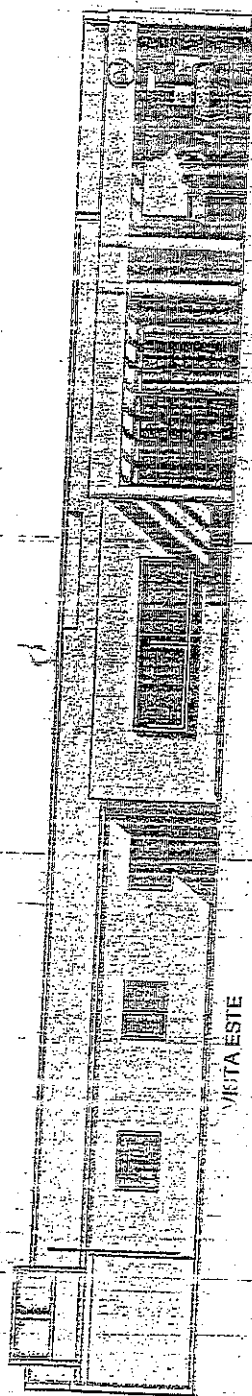
ANTEPROYECTO EDIFICIO DELEGACIÓN CRÓQUIS
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

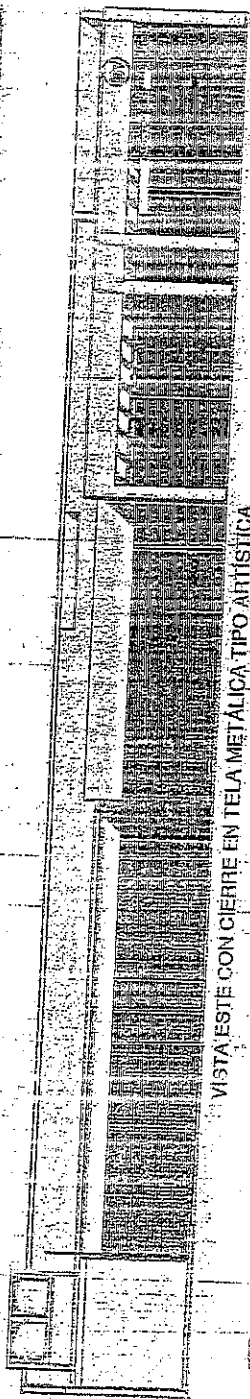
8.292

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

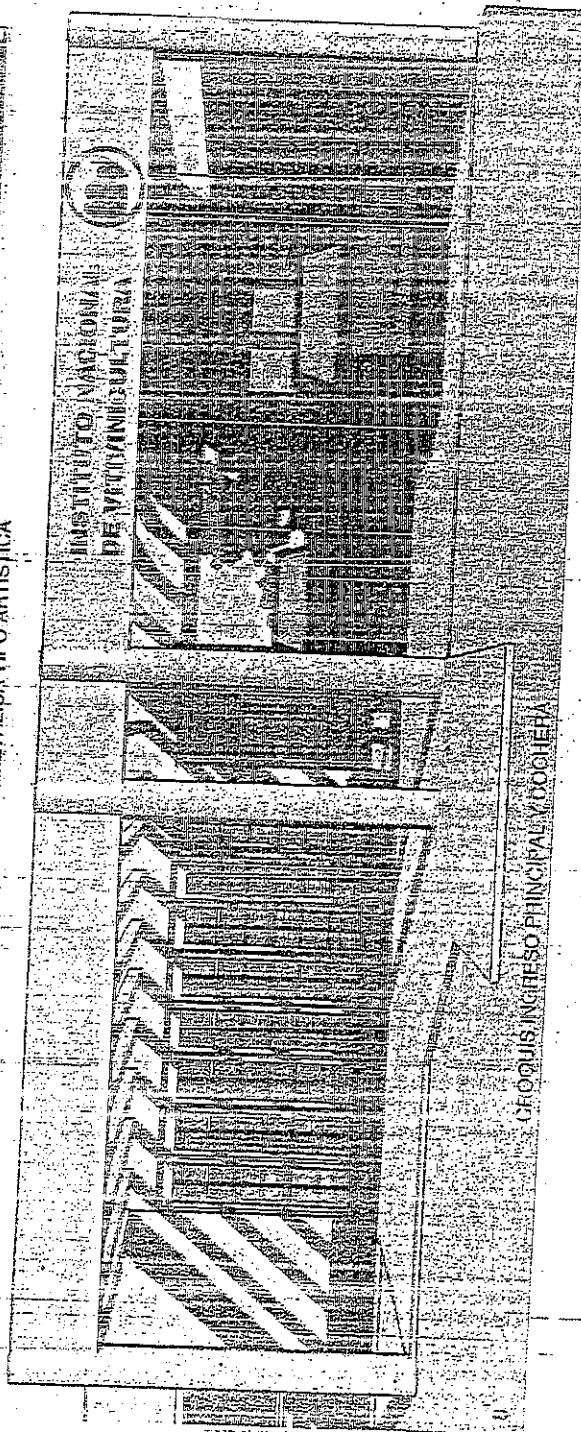
"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones" Ley N° 8.257



VISTA ESTE



VISTA ESTE CON CIERRE EN TELA METALICA TIPO ARTISTICA



CROQUIS INGRESO PRINCIPAL Y BOITEPA

MODIFICACIONES REALIZADAS AL ANTEPROYECTO EN FEBRERO DE 2007

A SOLICITUD DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN DE LA RIOJA SE AGREGA EN PLANTA BAJA, UN SALÓN COMUNITARIO Y COCHERAS PARA TODOS LOS ORGANISMOS EXISTENTES EN EL PREDIO.

PARA CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO, EL EDIFICIO PROYECTADO PARA LA DELEGACIÓN CHILEATO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA PASA A PLANTA ALTA CON MUY POCAS MODIFICACIONES, Y CON EL AGREGADO DE UNA ESCALERA Y UN ASCENSOR.

SEGUIDAMENTE SE ADJUNTAN LOS CROQUIS DE PLANTA BAJA, PLANTA ALTA Y PLANTA DE TECHOS, CON LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS.

febrero de 2007

Arq. Oscar El García Villa
Dpto. Proyectos, Obras, servicios y
Mantenimiento de Edificios
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

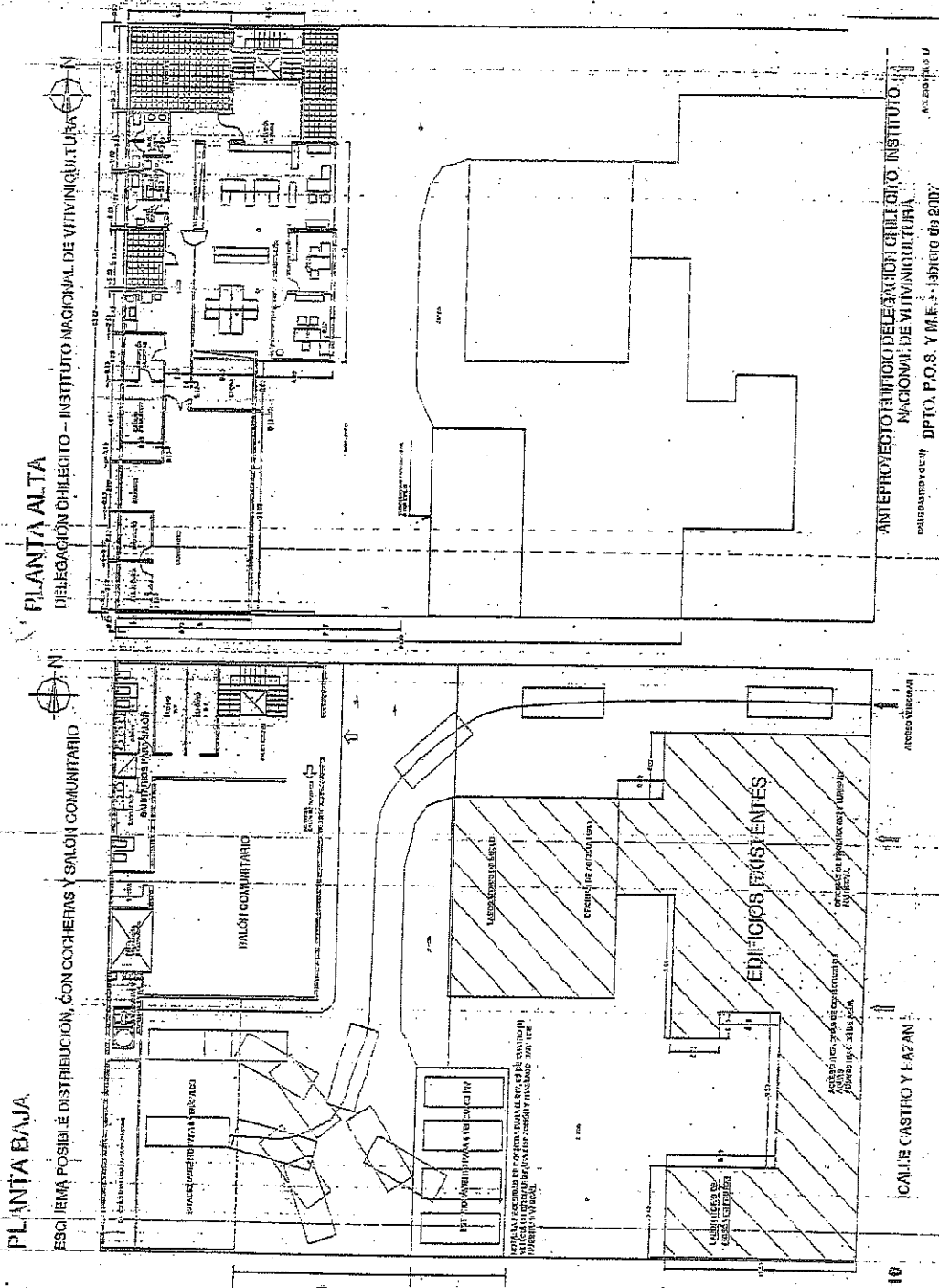
MARCELO VILLALBA
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
ALC. SECRETARÍA LEGISLATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

8.292

FUNCION LEGISLATIVA
LA ROJA

12498" "ano Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257



ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

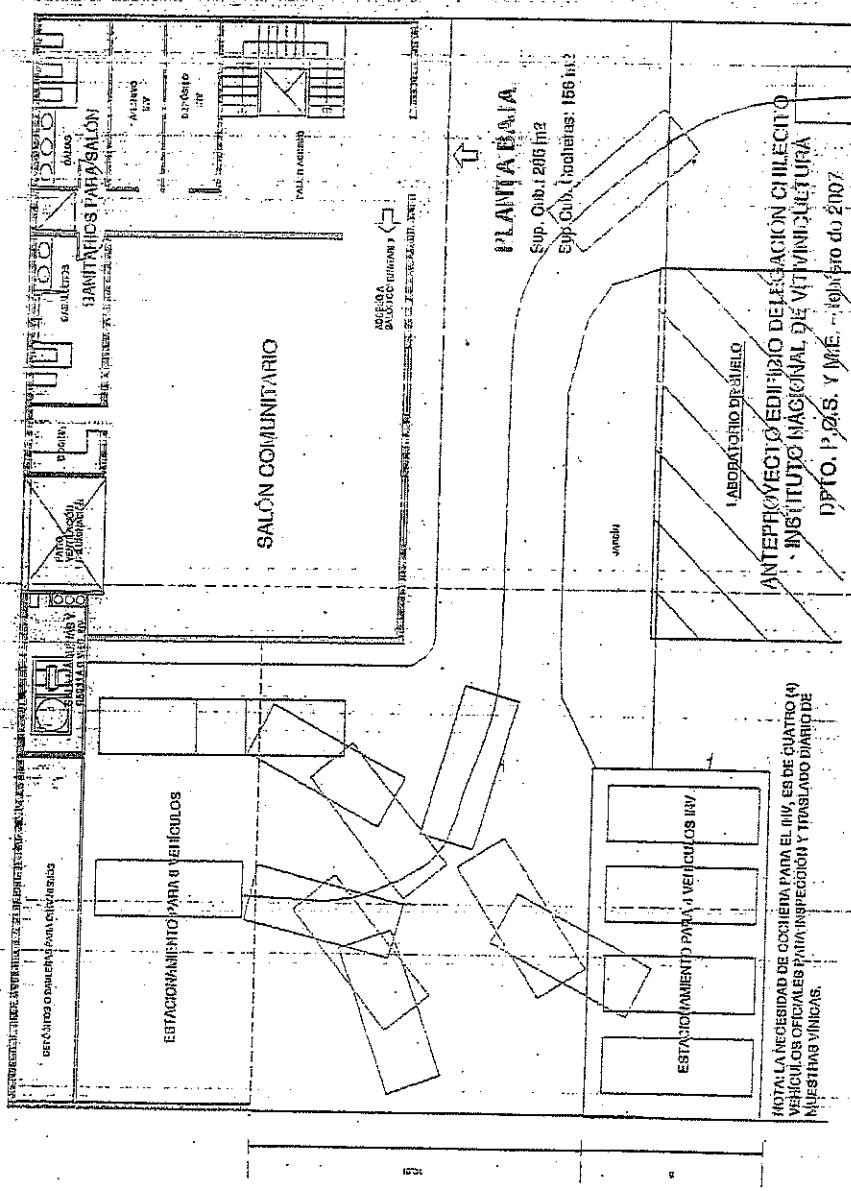
8.292

26009 "Alto Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley Nº 8.257

PLANTA BAJA

AL SOLICITUD EQUIPO TÉCNICO SECRETO, DE PRODUCCIÓN DE LA RIOJA SE ORGANIZA, EN PLANTA BAJA, UN SALÓN COMUNITARIO Y COCHERAS PARA TODOS LOS ORGANISMOS EXISTENTES EN EL PREDIO. EL EDIFICIO PARA EL INV. PASA A PLANTA ALTA CON MUY POCAS MODIFICACIONES.

febrero de 2007

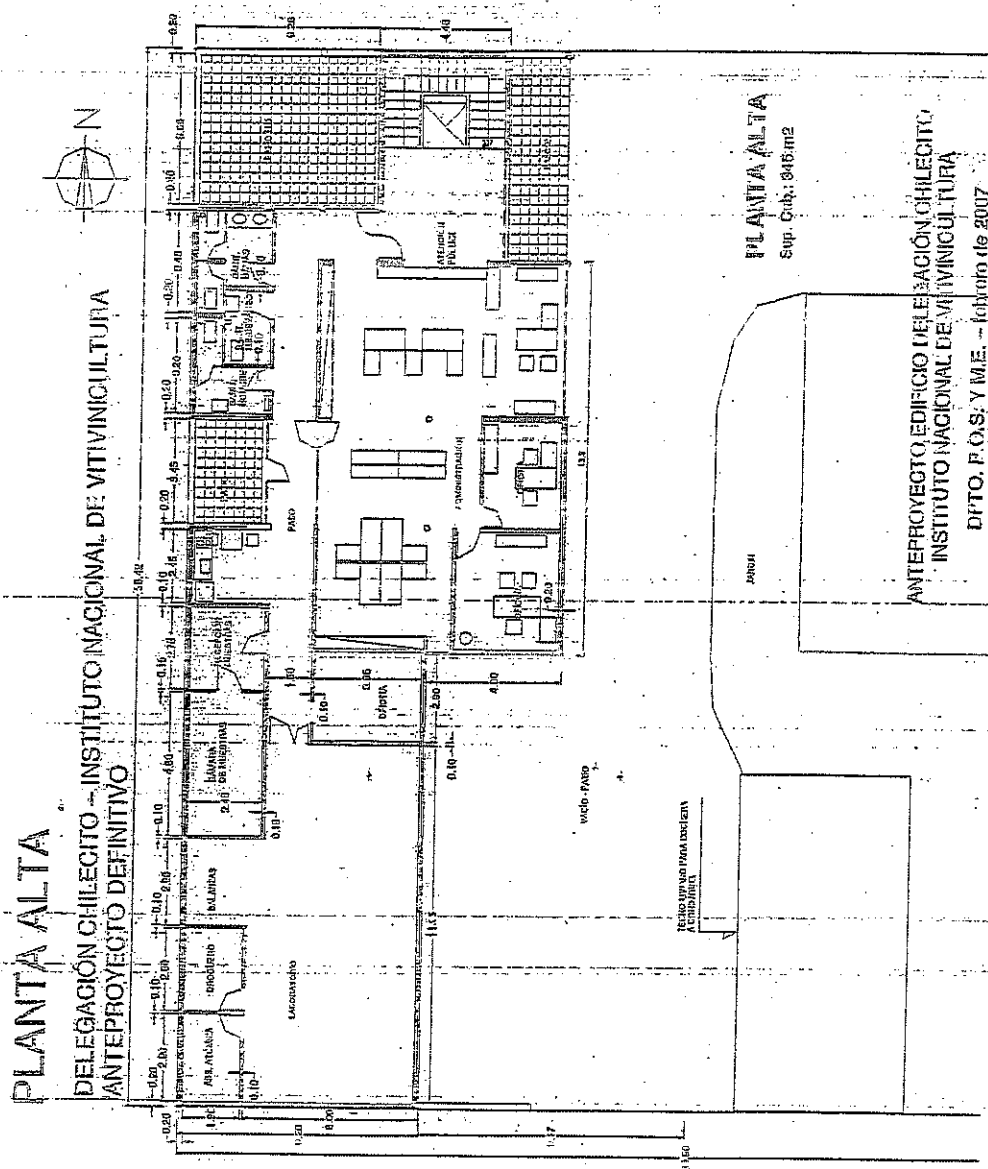


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

8292

FUNCION: REGISTRO CIVIL
LABOR:

"2008" 2.º) Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257



8.292

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES DEL ANTERPROYECTO DE EDIFICIO PARA
DELEGACIÓN CHILECITO
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

SUPERFICIE CUBIERTA PLANTA BAJA :	205 m ²
SUPERFICIE CUBIERTA PLANTA ALTA :	345 m ²
SUPERFICIE COCHERAS (10 VEHICULOS OFICIALES) :	160 m ²
SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL :	710 m ²

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Atq. Oscar El Cerezo Villa
Dpto. Proyectos, Obras, Servicios y
Mantenimiento de Edificios
Instituto Nacional de Vitivinicultura

OSCAR EL CEREZO VILLA
PROYECTOS, OBRAS, SERVICIOS Y
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA